ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1247-2023
MINIMA CUANTIA N°061-2023

Melgar Tolima;

ENLACES& SOLUCIONES SAS
NIT: 900.972.473-5
R/L: LUIS IGNACIO ZULETA
CC: 79452146 Expedida en Bogotá
DIRECCION: Cra 21 No
TELEFONO: 3108159014
EMAIL : **Luizuleta68@gmail.com**

Respetado señor,

ENLACES& SOLUCIONES SAS

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 15/11/2023 6:03 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 061 de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA IMPULSAR EL PROCESO DE EMPODERAMIENTO EN COMPETENCIAS Y HABILIDADES CIUDADANAS, PARTICULARMENTE EN SEGMENTOS POBLACIONES VULNERABLES, BAJO LOS ENFOQUES DIFERENCIAL, TERRITORIAL Y DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2023.

ALCANCE DEL OBJETO: La prestación del servicio inicia con la difusión y convocatoria para la actividad de formación y socialización del PISCC 2020-2023, el cual se establecieron etapas formativas, con la realización de las jornadas de capacitación, de acuerdo con el cronograma de trabajo, hasta la entrega del Informe de Análisis del Impacto realizado a la población objeto de las jornadas de formación.

La capacitación está dirigida específicamente a la población LGTBIQ+ y mujeres del del Municipio.
Deberá contar con profesionales Idóneos (en áreas de la psicología y seguridad), para dictar los talleres y con personal encargado de la logística para el desarrollo de los talleres y no se presenten inconvenientes y/o fallas.

Esta capacitación se realizará para un aproximado de 100 personas con promedio de cada taller de entre 35 y 40 participantes.

Igualmente deberá presentar el servicio cafetería (café, agua, aromática, snacks) para la atención del personal asistente

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

En el marco de la Gestión Pública Territorial para la Seguridad y Convivencia ciudadana, la Pedagogía Formativa fortalece las competencias y habilidades en todos los segmentos poblacionales a través de talleres teórico-prácticos, reafirmando principios y valores fundamentados en la vida y el respeto desde el Ser logrando así, una transformación positiva en su quehacer familiar, social y comunitario, logrando en los participantes de los diferentes sectores poblacionales la interiorización de principios y valores, que les permita tomar conciencia de la importancia de construir estrategias de cambio en la prevención y manejo de los fenómenos de conflictividad social, violencia, consumo excesivo de alcohol y de sustancias psicoactivas entre otras. El taller para realizarse se denomina “fomentar competencias para Proyecto de Vida, Resolución Pacífica de Conflictos, Liderazgo Comunitario y Comunicación Asertiva.

BLACION A BENEFICIAR: MUJERES Y POBLACION LGTBIQ+	LOGISTICA	ELEMENTOS A UTILIZAR EN CADA JORNADA DE SENSIBILIZACION Y/O TALLER	ELEMENTOS SUMINISTRAR
Jornadas de Sensibilización en: Los profesionales realizaran las jornadas	Los talleres deberán tener una duración de cinco horas por cada	Auditorio con suministro de: • Video beam	Entrega de material pedagógico (folletos) impreso – Certificación a cada participante

de sensibilización y/o talleres en los temas: - Ley 1453 de seguridad ciudadana. - Sanciones y medidas correctivas. - Proyecto de Vida - Resolución de Pacífica de Conflictos - Liderazgo Comunitario. - Comunicación Asertiva	grupo, según la programación y en el lugar determinado previa convocatoria. - Grupos máximos entre 35 y 40 personas. - Realizar registro fotográfico impreso y en CD de cada una de las 4 jornadas de sensibilización y/o talleres Realizar un video en el cual queden registradas las 3 jornadas de sensibilización y/o talleres	• Marcadores • Cabinas de sonido • Micrófono • Papel periódico • Tablero Acrílico	Estación de Café y Agua permanente para los participantes de los 4 talleres • Registro fotográfico impreso y en CD de cada uno de los 4 talleres Video en el cual queden registradas las 4 jornadas de formación Entrega A cada participante se le entregara un kit que contenga: - Libreta sencilla tipo agenda de 50 hojas papel bond plastificadas mate o brillante y anilladas. (sin impresión de logos) - Bolígrafo Para las actividades grupales se entregará por grupo: - Marcadores Papel Cartelera

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
86	10	17	86101709	Servicios de capacitación en seguridad	**$ 25.000.000**
86	11	16	86111600	Servicios de Educación de tiempo parcial para adultos	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y atendiendo al principio de eficacia, eficiencia y calidad.
b. Disponer del equipo de profesionales idóneos para dar cumplimento al objeto del contrato.
c. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la naturaleza del presente contrato.
d. Diseñar y desarrollar el plan de trabajo, cronograma de actividades y la metodología a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
e. Ejecutar las siguientes actividades
 - Elaboración Cronograma de Actividades
 - Elaboración Convocatoria Participantes
 - 4 jornadas de formación
 - Entrega de 150 refrigerios para las 4 jornadas a los participantes según las especificaciones técnicas
 - Entrega de Material Pedagógico impreso para cada uno de los participantes
 - Entrega de Certificado de Asistencia a los talleres a cada participante
 - Entrega de Registros de Asistencia, Registro Fotográfico, Memorias de las capacitaciones, y video
 - Informe de Análisis del Impacto realizado a la población objeto de las jornadas de formación.
f. Desarrollar actividades dentro de cada jornada de capacitación que permita la creación de conciencia en los participantes sobre la importancia de vivir positiva y asertivamente, en el logro de la construcción de nuevas narrativas sociales como prevención de comportamientos de violencia o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y proyecto de Vida
g. Garantizar que los alimentos y bebidas cumplan con la legislación vigente contemplada para comidas preparadas

h. Garantizar las condiciones técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
i. Cumplir con las Normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997
j. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
k. Preparar y presentar los informes técnicos sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
l. Gestionar la documentación y/o requisitos para cumplir con el objeto del contrato.
m. Acatar todas las recomendaciones, sugerencias y comentarios que realice el supervisor del contrato.
n. Cumplir las metas definidas con el supervisor del contrato.
o. Garantizar la reserva de la información pues a disposición para la ejecución del contrato Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
p. Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 • ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 • ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 • CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
 De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
 • ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2 % para los contratos y sus adiciones, la base gravable es el valor bruto del contrato, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

b) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
c) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
d) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
e) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
f) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
g) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
i) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
j) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos

del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

l) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
a) Ejercer la supervisión general del contrato.
b) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
d) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
e) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
f) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de hasta EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000)**

VALOR DE LOS ÍTEMS: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000)

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA IMPULSAR EL PROCESO DE EMPODERAMIENTO EN COMPETENCIAS Y HABILIDADES CIUDADANAS, PARTICULARMENTE EN SEGMENTOS POBLACIONES VULNERABLES, BAJO LOS ENFOQUES DIFERENCIAL, TERRITORIAL Y DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2023.	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000)**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Entrega de un cronograma de trabajo impreso que indique: fechas con los siguientes temas: Ley 1801-2016, Proyecto de vida/ Resolución pacífica de conflictos / Liderazgo Comunitario / Comunicación Asertiva.						
2	Se realizará en forma escrita, mediante oficios dirigidos a la población de los diferentes sectores económicos del municipio: •Población Mujeres Municipio • Población LGTBIQ+ La información de nombres, direcciones y números de teléfonos será suministrada por la secretaria de gobierno. Se confirmarán la asistencia a través de Llamadas telefónicas	4	$ 2.880.000	$ 9.680.672	19	$ 1.839.328	$ 11.520.000

3	HONORARIOS PROFESIONALES: Personal calificado con conocimientos y experiencia certificada en seguridad y convivencia ciudadana de acuerdo a lo establecido en el Punto 3.1 Condiciones Técnicas del presente estudio, y deberán participar en cada una de las 4 jornadas.						
4	Entrega de refrigerios a los participantes. **Opción 1**: Sándwich de Jamón y Queso, empacado en Bolsa de Aluminio y Jugo de 200 ml. **Opción 2:** Flauta (hawaiana / de carne/ de pollo) jugo natural de 12 onzas **Opción 3:** Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas	150	$ 9.000	$ 1.134.454	19	$ 215.546	$ 1.350.000
5	Auditorio con suministro de: • Video beam • Marcadores • Cabinas de sonido • Micrófono • Papel periódico	4	$ 386.000	$ 1.297.479	19	$ 246.521	$ 1.544.000
6	Entrega de material pedagógico impreso que contenga la Información sobre el tema de la capacitación (Folleto en papel Propalcote a doble cara 120 gr medidas 8x5x11 pulgadas, full color · Certificaciones de Participación en el Taller.: - Diseño Personalizado - Impresos Full color - Material Papel Lino fino especial para Diplomas Profesionales	150	$ 8.400	$ 1.058.824	19	$ 201.176	$ 1.260.000
7	A cada participante se le entregara un kit que contenga: - Libretas sencilla tipo agenda de 50 hojas papel bond plastificadas mate o brillante y anilladas. (sin impresión de logos) - Bolígrafo	150	$ 11.400	$ 1.436.975	19	$ 273.025	$ 1.710.000
8	Punto de Hidratación: Agua por unidad de 330 ml	150	$ 1.600	$ 201.681	19	$ 38.319	$ 240.000
9	Certificaciones impresas en laser ultra definición full color, empleando papel propalcote y/o cartulina de 190 gramos, tamaño de 11 cm 17cm	150	$ 4.000	$ 504.202	19	$ 95.798	$ 600.000
10	Registro fotográfico impreso y en CD de cada uno de los 4 talleres - Video en el cual queden registradas las 4 jornadas de formación	1	$ 896.000	$ 752.941	19	$ 143.059	$ 896.000
11	Estación de Café y Agua permanente para los participantes de los 4 talleres	4	$ 220.000	$ 739.496	19	$ 140.504	$ 880.000
			$ 4.416.400	**$ 16.806.723**		**$ 3.193.277**	**$ 20.000.000**

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante un ÚNICO PAGO, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el

pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000784 de fecha 24/10/2023, de la vigencia presupuestal 2023.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: X	INVERSION: __X___
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**0**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (mencionar)	**20.000.000**
TOTAL	**20.000.000**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2 saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatale patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón s tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal exped la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el r documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consor debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integr
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, cons la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcenta participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al may Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de

las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.

k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Egna Salamanca/ Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación